

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LA INFANCIA



Aprobado por :

Fecha:

Última revisión:

Próxima revisión:

1. Introducción y marco normativo

El Colegio Privado CEDES establece la presente **Política de Protección y Salvaguarda de la Infancia** como marco de actuación para garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes del centro.

El Colegio CEDES forma parte del grupo educativo internacional **Orbital Education**, que promueve altos estándares de protección infantil, bienestar del alumnado y conducta profesional en todos sus centros educativos.

En coherencia con estos principios, el centro adopta un enfoque integral de **safeguarding**, basado en la prevención, la detección temprana y la actuación coordinada ante cualquier situación que pueda afectar a la seguridad, integridad o bienestar del alumnado.

La protección del menor constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y forma parte esencial de la cultura institucional del centro.

Este documento se fundamenta en la normativa vigente:

Normativa española

- Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.
- Constitución Española, artículo 39.

Normativa y estándares internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).
- **Keeping Children Safe in Education (KCSIE)** – Department for Education, Reino Unido.
- **Children Act 1989 y Children Act 2004.**
- **Working Together to Safeguard Children** – UK Government Guidance.
- Estándares internacionales de protección infantil promovidos por **Orbital Education**.

Las directrices recogidas en **Keeping Children Safe in Education (KCSIE)** establecen que todo el personal educativo tiene la responsabilidad de **proteger y promover el bienestar de los menores**, identificar señales de abuso, negligencia o riesgo, y comunicar inmediatamente cualquier preocupación relacionada con la seguridad de un alumno al responsable de salvaguardia del centro.

A efectos de esta política, dicha responsabilidad recae de forma principal en la figura de la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)**, que coordina las actuaciones internas de protección y la comunicación con los servicios externos cuando sea necesario.

Esta política forma parte del marco general de protección del centro y deberá aplicarse junto con el resto de procedimientos internos relacionados con convivencia, bienestar, conducta profesional, salud mental, inclusión y uso seguro de la tecnología.

2. Objetivos del protocolo

La presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia tiene como finalidad establecer un marco claro, preventivo y operativo para proteger a todo el alumnado del Colegio CEDES frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o vulneración de derechos.

Son objetivos de este protocolo:

1. **Proteger y salvaguardar** a todos los menores frente a cualquier forma de violencia, abuso, maltrato, negligencia o situación de riesgo, tanto dentro como fuera del entorno escolar.
2. **Promover una cultura de respeto, buen trato y prevención activa**, fomentando relaciones seguras, inclusivas y protectoras dentro de toda la comunidad educativa.
3. **Establecer procedimientos claros y conocidos** para la detección, comunicación, valoración y actuación ante posibles situaciones de riesgo o desprotección.
4. **Garantizar una respuesta institucional coordinada**, asegurando la colaboración con servicios sociales, sanitarios, educativos y, cuando sea necesario, con las fuerzas y cuerpos de seguridad o la autoridad judicial.
5. **Asegurar la formación y sensibilización continua del personal**, de manera que todos los profesionales del centro conozcan sus responsabilidades en materia de protección infantil y sepan actuar de forma adecuada y temprana.
6. **Fomentar la participación activa del alumnado** en la promoción de su propio bienestar, asegurando que disponga de espacios seguros para expresar preocupaciones, pedir ayuda y ser escuchado.
7. **Favorecer la implicación de las familias** en la construcción de un entorno protector, promoviendo la corresponsabilidad educativa y el acompañamiento positivo del menor.
8. **Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente** y de los estándares internacionales de safeguarding aplicables al centro como parte de **Orbital Education**.

3. Principios rectores

La aplicación de esta Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia se registrará por los siguientes principios:

Interés superior del menor.

Toda decisión, actuación o medida adoptada por el centro priorizará la seguridad, el bienestar y los derechos del menor por encima de cualquier otra consideración.

Prevención activa y actuación temprana.

El colegio promoverá una cultura preventiva, orientada a identificar señales de riesgo de manera temprana y a intervenir con rapidez, proporcionalidad y sensibilidad

Igualdad y no discriminación.

Todos los menores tendrán derecho a la misma protección, con independencia de su edad, sexo, origen, situación familiar, discapacidad, necesidades educativas, identidad, orientación sexual, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Confidencialidad y protección de datos.

Toda información relacionada con situaciones de riesgo, sospecha o vulneración de derechos será tratada con la máxima reserva, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y con respeto a la intimidad y dignidad del menor

Participación infantil y escucha activa.

El alumnado será escuchado y tendrá la posibilidad de expresar sus preocupaciones, necesidades y opiniones en un entorno seguro, adaptado a su edad y nivel de madurez.

Colaboración institucional y enfoque multidisciplinar.

La protección infantil requiere coordinación entre el centro educativo, las familias y los servicios externos competentes, incluyendo servicios sociales, sanitarios, educativos y, cuando proceda, fuerzas y cuerpos de seguridad o autoridad judicial.

Perspectiva de género e inclusión.

El centro tendrá en cuenta el impacto de las desigualdades, los estereotipos y las situaciones de vulnerabilidad específicas, promoviendo una respuesta inclusiva y sensible a las distintas realidades del alumnado.

No revictimización.

Toda intervención se llevará a cabo evitando exponer innecesariamente al menor, minimizando entrevistas repetidas, preguntas invasivas o actuaciones que puedan aumentar su malestar.

Responsabilidad compartida.

La salvaguardia de la infancia es una responsabilidad de toda la comunidad educativa. Todo el personal del centro debe actuar con diligencia, atención y compromiso ante cualquier preocupación relacionada con la protección de un menor.

Cultura de safeguarding.

El colegio promoverá una cultura institucional de safeguarding, en línea con los estándares de **Orbital Education**, basada en el buen trato, la vigilancia activa, la actuación responsable y la creación de entornos seguros para todo el alumnado.

4. Ámbito de aplicación y destinatarios

La presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia se aplica a todas las actividades desarrolladas en el Colegio Privado CEDES, tanto dentro como fuera del centro educativo.

El protocolo es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y para cualquier persona que, de forma permanente o temporal, mantenga contacto con el alumnado en el marco de actividades organizadas por el colegio.

Esta política se aplica a:

- Alumnado matriculado en cualquiera de las etapas educativas del centro.
- Personal docente.
- Personal de administración y servicios.
- Personal de apoyo educativo y orientación.
- Equipo directivo.
- Monitores y entrenadores de actividades extraescolares.
- Voluntarios y personal en prácticas.
- Profesionales externos que colaboren con el centro.
- Empresas o entidades que desarrollen actividades dentro de las instalaciones del colegio.

El protocolo será igualmente aplicable a todas las actividades organizadas por el centro, incluyendo:

- Actividades lectivas.
- Actividades complementarias.
- Actividades extraescolares.
- Excursiones, viajes y salidas escolares.
- Actividades deportivas o culturales organizadas por el centro.
- Programas de intercambio o convivencia escolar.

Todos los adultos que trabajen o colaboren con el centro tienen la responsabilidad de actuar de acuerdo con esta política y de **comunicar cualquier preocupación relacionada con la seguridad o el bienestar de un menor**.

Cualquier sospecha, revelación o indicio de riesgo deberá ser comunicado inmediatamente a la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)**, quien activará el procedimiento de actuación correspondiente.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias o administrativas conforme a la normativa vigente.

5. Estructura organizativa y responsables de protección

El Colegio Privado CEDES establece una estructura organizativa clara para garantizar la correcta aplicación de la presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia y asegurar una respuesta adecuada ante cualquier situación que pueda afectar al bienestar o seguridad del alumnado.

Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)

El centro contará con una **Coordinadora de Bienestar y Protección**, que actuará como **Designated Safeguarding Lead (DSL)**, figura responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con la protección y salvaguardia de la infancia dentro del colegio.

El **DSL** será la persona de referencia para la recepción, valoración y gestión de cualquier preocupación relacionada con la seguridad o el bienestar del alumnado.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Recibir y gestionar las comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de riesgo, maltrato o vulneración de derechos de un menor.
- Coordinar la valoración inicial de los casos junto con el Equipo de Salvaguardia.
- Activar el protocolo de actuación establecido en esta política.
- Garantizar la correcta documentación y registro de las incidencias en el Registro Interno de Protección Infantil.
- Coordinar la comunicación con servicios sociales, sanitarios, fuerzas de seguridad u otras autoridades competentes cuando sea necesario.
- Promover la formación y sensibilización del personal en materia de protección infantil.
- Supervisar la correcta aplicación de esta política en todas las actividades del centro.

- Elaborar el informe anual de evaluación del protocolo de protección infantil.
- Velar por el cumplimiento de los estándares internacionales de safeguarding promovidos por **Orbital Education**.

Sustituto / Deputy Designated Safeguarding Lead

El centro designará asimismo un **sustituto o Deputy DSL**, que asumirá las funciones del DSL en caso de ausencia o indisponibilidad.

El Deputy DSL colaborará activamente en la aplicación del protocolo y participará en las actuaciones de prevención, formación y seguimiento de casos.

Equipo de Salvaguardia

El Colegio CEDES contará con un **Equipo de Salvaguardia**, encargado de apoyar al DSL en la gestión de situaciones relacionadas con la protección del alumnado.

Este equipo estará integrado por:

- Dirección del centro.
- La Coordinadora de Bienestar y Protección (DSL)
- Departamento de Orientación.
- Un representante del profesorado.

Las funciones del Equipo de Salvaguardia incluyen:

- Colaborar en la valoración inicial de los casos detectados.
- Apoyar en el diseño y seguimiento de las medidas de protección adoptadas.
- Facilitar la coordinación entre los distintos profesionales implicados.
- Promover acciones preventivas y formativas en materia de bienestar y protección infantil.

Responsabilidad del personal del centro

Aunque exista una figura responsable de coordinación, **la protección del alumnado es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa**.

Todo el personal del centro tiene la obligación de:

- Mantener una actitud vigilante ante posibles señales de riesgo.
- Escuchar y atender cualquier revelación o preocupación expresada por un menor.

- Comunicar inmediatamente cualquier sospecha o indicio de riesgo al **DSL o a la Coordinadora de Bienestar y Protección**.
- Actuar siempre en el interés superior del menor.

6. Código de conducta del personal y voluntariado

El Colegio Privado CEDES establece un **Código de Conducta para el personal y voluntariado** con el objetivo de garantizar un entorno educativo seguro, respetuoso y protector para todo el alumnado.

Todo el personal del centro, así como los colaboradores externos y voluntarios que trabajen con menores, deberán mantener en todo momento una conducta profesional basada en el respeto, la responsabilidad y el buen trato.

6.1 Principios generales

El personal y voluntariado del Colegio CEDES deberá:

- Actuar siempre en el **mejor interés del menor**, priorizando su seguridad y bienestar.
- Mantener una conducta profesional, respetuosa y empática en todas las interacciones con el alumnado.
- Ser un modelo positivo de comportamiento, promoviendo valores de respeto, convivencia y responsabilidad.
- Tratar a todo el alumnado con dignidad, evitando cualquier forma de trato degradante, humillante o discriminatorio.
- Mantener límites claros y adecuados en la relación educativa con los menores.

6.2 Conductas esperadas

El personal del centro deberá:

- Utilizar un lenguaje adecuado, respetuoso y apropiado a la edad del alumnado.
- Mantener límites claros en el trato físico y emocional con los menores.
- Supervisar adecuadamente todas las actividades en las que participen alumnos.
- Garantizar que las interacciones con el alumnado se desarrollen en espacios visibles y seguros.
- Informar al **Designated Safeguarding Lead (DSL) / Coordinadora de Bienestar y Protección** de cualquier preocupación relacionada con la seguridad o bienestar de un menor.

6.3 Comunicación con el alumnado

La comunicación entre el profesorado y el alumnado deberá realizarse exclusivamente a través de los **canales oficiales del centro**.

Queda establecido que:

- El profesorado **no podrá comunicarse con alumnos a través de WhatsApp u otras aplicaciones de mensajería personal**.
- Toda comunicación digital deberá realizarse mediante las plataformas oficiales del centro, tales como:
 - **Clickedu**
 - **Microsoft Teams**
 - **correo electrónico institucional del colegio**

Estas medidas tienen como finalidad garantizar la transparencia, la protección del alumnado y la seguridad de las comunicaciones.

6.4 Uso de imágenes e información del alumnado

El personal del centro deberá respetar la privacidad del alumnado en todo momento.

Por tanto:

- No se podrán tomar fotografías o grabaciones de alumnos con dispositivos personales.
- No se podrá compartir información o imágenes del alumnado en redes sociales o medios digitales sin autorización del centro y de las familias.
- El uso de imágenes del alumnado deberá ajustarse a la normativa de protección de datos y a las políticas internas del colegio.

6.5 Conductas prohibidas

Se consideran conductas prohibidas, entre otras:

- Cualquier forma de contacto físico o verbal inapropiado.
- Burlas, amenazas, ridiculización o trato humillante hacia el alumnado.
- Castigos físicos o cualquier tipo de medida disciplinaria degradante.
- Solicitar o enviar imágenes, mensajes o contenido personal a menores.
- Mantener relaciones inapropiadas o de carácter personal con alumnos.
- Permanecer a solas con un menor en espacios aislados sin justificación profesional.

6.6 Obligación de comunicar

Todo miembro del personal que observe o tenga conocimiento de una conducta inapropiada o de una posible situación de riesgo deberá comunicarlo **de forma inmediata** al **Designated Safeguarding Lead (DSL) / Coordinadora de Bienestar y Protección**.

La omisión de esta obligación podrá ser considerada una falta grave en el ejercicio de las funciones profesionales.

6.7 Compromiso personal

Todo el personal del centro deberá firmar una **Declaración de Compromiso con el Código de Conducta y la Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia**, que se conservará en su expediente persona

7. Medidas de prevención y sensibilización

El Colegio Privado CEDES considera la prevención como un elemento esencial para garantizar la protección y el bienestar del alumnado.

Con este objetivo, el centro desarrollará actuaciones orientadas a crear un entorno educativo seguro, protector y respetuoso, en el que se promueva el buen trato, la convivencia positiva y la detección temprana de posibles situaciones de riesgo.

Las medidas de prevención incluyen las siguientes actuaciones:

Promoción de un clima escolar seguro y respetuoso.

El centro fomentará un entorno educativo basado en el respeto mutuo, la inclusión, la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos.

Educación emocional y desarrollo de habilidades sociales.

Se integrarán en la acción tutorial contenidos relacionados con la educación emocional, la empatía, la gestión de conflictos, la autoestima y el bienestar personal.

Programas de convivencia y prevención del acoso escolar.

El colegio desarrollará iniciativas específicas para prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y otras formas de violencia entre iguales, promoviendo la responsabilidad colectiva y el apoyo entre compañeros.

Educación para el uso seguro y responsable de la tecnología.

Se realizarán actividades educativas destinadas a prevenir riesgos digitales como el ciberacoso, el sexting, el grooming o el uso inadecuado de redes sociales.

Supervisión de espacios y actividades escolares.

El centro garantizará una adecuada supervisión de los espacios escolares y de todas las actividades en las que participe el alumnado, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio.

Formación del personal en protección infantil.

Todo el personal del centro recibirá formación periódica sobre prevención, detección y actuación ante posibles situaciones de riesgo o maltrato infantil.

Sensibilización de la comunidad educativa.

Se promoverán acciones informativas y formativas dirigidas al alumnado y a las familias para fomentar la cultura de buen trato, el respeto y la protección de la infancia.

Control de acceso y requisitos del personal.

Todo el personal que trabaje con menores deberá presentar el **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**, conforme a la legislación vigente.

Promoción de una cultura de safeguarding.

El colegio fomentará una cultura institucional de protección infantil, en la que toda la comunidad educativa participe activamente en la prevención y en la detección de posibles situaciones de riesgo, en línea con los estándares de protección infantil promovidos por **Orbital Education**.

8. Detección de situaciones de riesgo o vulneración

La detección temprana de posibles situaciones de riesgo constituye un elemento fundamental para la protección del alumnado.

Todo el personal del Colegio Privado CEDES tiene la responsabilidad de mantenerse atento a posibles señales o indicadores que puedan sugerir que un menor se encuentra en una situación de vulnerabilidad, desprotección o maltrato.

Las situaciones de riesgo pueden manifestarse de diferentes formas y no siempre son evidentes. Por ello, es fundamental que el personal educativo observe con atención los cambios en el comportamiento, el estado emocional o la situación personal del alumnado.

Entre los posibles indicadores de riesgo se encuentran:

- Cambios bruscos o inexplicables en el comportamiento del alumno.
- Aislamiento social o dificultades en la relación con compañeros o adultos.
- Ausencias frecuentes o reiteradas sin justificación clara.
- Miedo o rechazo hacia una persona concreta.
- Señales físicas o emocionales que puedan indicar situaciones de maltrato.
- Cambios significativos en el rendimiento escolar o en la participación en clase.
- Manifestaciones verbales o escritas que puedan indicar situaciones de violencia, negligencia o abandono.

Asimismo, las situaciones de riesgo pueden llegar al conocimiento del centro a través de diferentes vías, tales como:

- Observación directa del profesorado o del personal del centro.
- Revelación o comunicación directa del propio menor.
- Información proporcionada por otros alumnos o compañeros.
- Comunicación de las familias o tutores legales.
- Derivaciones o informaciones procedentes de servicios externos.

Cuando un miembro del personal observe o tenga conocimiento de una posible situación de riesgo, deberá **comunicarlo inmediatamente al Designated Safeguarding Lead (DSL) / Coordinadora de Bienestar y Protección**.

Es importante recordar que el personal del centro **no tiene la responsabilidad de investigar ni confirmar los hechos**, sino de **comunicar cualquier preocupación razonable relacionada con la seguridad o el bienestar de un menor**.

El **DSL** será la persona responsable de valorar la información recibida y de activar, en su caso, el procedimiento de actuación establecido en la presente política.

El centro garantizará que todas las comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de riesgo se traten con la máxima **confidencialidad, respeto y sensibilidad**, priorizando en todo momento el **interés superior del menor**.

9. Fases del procedimiento de actuación

1. Detección o recepción de la información

La alerta puede provenir de diferentes fuentes:

- Observación directa del profesorado o del personal del centro.
- Comunicación directa del propio menor (verbal o escrita).
- Información aportada por familiares u otros alumnos.
- Derivación de servicios externos (sanitarios, sociales o policiales).

En cualquier caso, la persona que reciba la información deberá comunicarlo **de forma inmediata al Designated Safeguarding Lead (DSL)**.

2. Valoración inicial del riesgo

El **DSL**, junto con el Equipo de Salvaguardia, realizará una valoración preliminar de la situación en un plazo máximo de **48 horas**, teniendo en cuenta:

- El grado de riesgo para la integridad física o emocional del menor.
- La necesidad de adoptar medidas urgentes de protección.
- La información disponible en el expediente educativo del alumno.
- La posible necesidad de recabar información adicional del tutor, orientación o dirección.

Posibles medidas urgentes

Entre las medidas inmediatas que el centro podrá adoptar se incluyen:

- Acompañamiento del menor a un espacio seguro.
- Comunicación a la Dirección del centro.
- Información a la familia, cuando proceda.
- Contacto con los servicios de emergencia (112) en caso de riesgo grave.

3. Comunicación a las autoridades competentes

Cuando existan indicios de riesgo o de vulneración de derechos del menor, el centro notificará la situación a las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.

Las comunicaciones podrán dirigirse a:

- Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Comisión Provincial de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Autoridad judicial o Fiscalía de Menores, cuando corresponda.

La comunicación incluirá:

- Datos identificativos mínimos del menor.
- Descripción objetiva de los hechos observados o comunicados.
- Medidas adoptadas por el centro.
- Persona responsable de contacto.

Siempre que sea posible, esta comunicación se realizará en un plazo **no superior a 72 horas desde la detección del caso**.

4. Información a las familias

La familia o tutores legales serán informados por la Dirección del centro o por el **Designated Safeguarding Lead (DSL)**, siempre que dicha comunicación **no suponga un riesgo adicional para el menor**.

En los casos en que los progenitores o cuidadores puedan estar implicados en la situación de riesgo, la comunicación con la familia se realizará únicamente siguiendo las indicaciones de los **Servicios Sociales o de la autoridad competente**.

El centro mantendrá con las familias una comunicación respetuosa, empática y orientada a la protección del menor.

5. Seguimiento del caso

Una vez activado el protocolo, el centro realizará un seguimiento de la situación del menor en coordinación con los servicios externos que intervengan.

Este seguimiento incluirá:

- Observación del bienestar emocional y social del menor.
- Coordinación con el Departamento de Orientación.
- Comunicación periódica con los servicios externos cuando sea necesario.
- Registro de todas las actuaciones realizadas.

El seguimiento continuará hasta que la situación se considere resuelta o estabilizada.

9.3 Situaciones de urgencia o riesgo grave

Cuando se detecte una situación de **riesgo inmediato para la integridad física o emocional del menor**, el centro actuará con carácter urgente.

Las medidas incluirán:

1. Contactar inmediatamente con los **servicios de emergencia (112)** o con las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**.
2. Informar simultáneamente a la Dirección del centro y al **Designated Safeguarding Lead (DSL)**.
3. Garantizar la protección inmediata del menor, alejándolo del posible foco de riesgo.
4. Registrar todas las actuaciones realizadas.
5. Notificar posteriormente la situación a los **Servicios Sociales y a la Inspección Educativa**, conforme a la normativa autonómica.

En todos los casos, el centro garantizará que el menor reciba **atención médica, psicológica o social inmediata** cuando sea necesario.

10. Medidas de apoyo psicológico y acompañamiento al menor

El Colegio Privado CEDES garantizará que todo alumno o alumna que haya podido verse afectado por una situación de riesgo, maltrato, violencia o vulneración de derechos reciba el apoyo educativo, emocional y psicológico necesario.

El objetivo de estas medidas es proteger el bienestar del menor, favorecer su recuperación y asegurar que pueda continuar su proceso educativo en un entorno seguro y de confianza.

Las actuaciones de apoyo podrán incluir las siguientes medidas:

Intervención del Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación del centro prestará apoyo psicológico y educativo al alumno o alumna, adaptando la intervención a su edad, necesidades y situación personal.

Creación de un entorno seguro dentro del centro

El colegio garantizará que el menor disponga de espacios seguros y de adultos de referencia dentro del centro educativo con quienes pueda expresar sus preocupaciones o necesidades.

Acompañamiento emocional

El profesorado y el equipo educativo proporcionarán un acompañamiento respetuoso y sensible a la situación del menor, evitando cualquier actuación que pueda aumentar su malestar o generar revictimización.

Plan individualizado de apoyo

Cuando la situación lo requiera, el centro podrá elaborar un **Plan Individualizado de Apoyo**, que incluirá medidas educativas, emocionales o organizativas destinadas a favorecer el bienestar del alumno.

Este plan podrá contemplar, entre otras medidas:

- Seguimiento individualizado del alumno por parte del tutor o del orientador.
- Adaptaciones temporales en la organización académica o en las tareas escolares.
- Apoyo en el desarrollo de habilidades emocionales o sociales.
- Coordinación con profesionales externos especializados.

Coordinación con servicios externos

Cuando sea necesario, el centro se coordinará con:

- Servicios sociales.
- Servicios sanitarios.
- Profesionales de salud mental.
- Otros recursos especializados de protección a la infancia.

Esta coordinación se realizará siempre respetando la confidencialidad de la información y garantizando el interés superior del menor.

Seguimiento del bienestar del alumno

El centro realizará un seguimiento periódico de la situación del alumno para asegurar que las medidas adoptadas resultan adecuadas y que el menor continúa recibiendo el apoyo necesario.

Este seguimiento será coordinado por la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)** en colaboración con el Departamento de Orientación, el tutor del alumno y el Equipo Directivo.

11. Coordinación con las administraciones competentes

El Colegio Privado CEDES reconoce que la protección de la infancia requiere la colaboración y coordinación entre distintas instituciones y profesionales.

Por ello, el centro trabajará de forma coordinada con las administraciones públicas y con los servicios especializados responsables de la protección de menores, siempre con el objetivo de garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral del alumnado.

Cuando se detecte una posible situación de riesgo, desprotección o vulneración de derechos de un menor, el colegio podrá coordinarse con las siguientes instituciones:

- Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio.
- Comisión Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Servicios sanitarios y de salud mental.
- Equipos de orientación educativa externos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Autoridad judicial o Fiscalía de Menores, cuando proceda.
- Inspección educativa.

La coordinación con estas instituciones se realizará conforme a la normativa vigente y respetando en todo momento los principios de confidencialidad, protección de datos y respeto a la intimidad del menor.

El Designated Safeguarding Lead (DSL) / Coordinadora de Bienestar y Protección será la persona responsable de coordinar estas comunicaciones y de actuar como interlocutor del centro con las autoridades competentes.

Asimismo, el centro colaborará activamente con los profesionales externos que intervengan en la protección del menor, facilitando la información necesaria para el adecuado seguimiento de la situación y para la adopción de las medidas de protección que correspondan.

En todos los casos, el Colegio CEDES actuará de acuerdo con el interés superior del menor, garantizando una respuesta coordinada, responsable y respetuosa con los derechos del alumnado.

12. Registro, confidencialidad y protección de datos

El Colegio Privado CEDES garantizará que toda la información relacionada con posibles situaciones de riesgo, sospecha de maltrato o vulneración de derechos de un menor sea tratada con la máxima confidencialidad y responsabilidad.

El centro dispondrá de un **Registro Interno de Protección Infantil**, en el que se documentarán todas las comunicaciones, actuaciones y medidas adoptadas en relación con casos de protección del alumnado.

Este registro permitirá asegurar la correcta trazabilidad de las actuaciones realizadas y facilitará el seguimiento de cada caso.

El **Designated Safeguarding Lead (DSL) / Coordinadora de Bienestar y Protección** será la persona responsable de custodiar y gestionar este registro, garantizando la seguridad de la información y el acceso restringido únicamente a las personas autorizadas.

Los registros podrán incluir, entre otros elementos:

- Descripción objetiva de los hechos observados o comunicados.
- Fecha y persona que realiza la comunicación.
- Actuaciones realizadas por el centro.
- Medidas adoptadas para la protección del menor.

- Comunicaciones realizadas a servicios externos o autoridades competentes.
- Seguimiento del caso.

Toda la documentación será almacenada de forma segura, evitando accesos no autorizados y garantizando la protección de la información sensible.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular:

- **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).**
- **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.**

El acceso a esta información estará limitado exclusivamente a las personas que, por sus funciones, deban intervenir en la gestión del caso.

En todo momento se garantizará el respeto a la intimidad, dignidad y derechos del menor y de su familia.

13. Formación del personal y sensibilización

El Colegio Privado CEDES considera que la formación del personal es un elemento esencial para garantizar la protección y el bienestar del alumnado.

Todo el personal del centro debe conocer sus responsabilidades en materia de protección infantil y estar capacitado para identificar posibles situaciones de riesgo, actuar de manera adecuada y comunicar cualquier preocupación relacionada con la seguridad de un menor.

Con este objetivo, el centro desarrollará un programa de **formación y sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa.**

Las principales actuaciones incluirán:

Formación inicial del personal

Todo el personal docente y no docente que se incorpore al centro recibirá información sobre:

- la Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia del colegio,
- las responsabilidades del personal en materia de protección infantil,
- los procedimientos de comunicación y actuación ante posibles situaciones de riesgo.

Formación periódica

El personal del centro participará regularmente en actividades formativas relacionadas con:

- detección de indicadores de maltrato o desprotección infantil,
- procedimientos de actuación ante situaciones de riesgo,
- prevención del acoso escolar y del ciberacoso,
- bienestar emocional del alumnado,
- uso seguro y responsable de las tecnologías.

Formación específica para el equipo de protección

La **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)** y el resto de miembros del Equipo de Salvaguardia recibirán formación específica en materia de protección infantil, gestión de casos y coordinación con los servicios externos.

Sensibilización de la comunidad educativa

El centro promoverá actividades de sensibilización dirigidas al alumnado y a las familias con el objetivo de fomentar una cultura de respeto, buen trato y protección de la infancia.

Estas actividades podrán incluir:

- talleres educativos,
- charlas informativas,
- campañas de sensibilización,
- actividades de educación emocional y convivencia.

A través de estas actuaciones, el Colegio CEDES pretende consolidar una **cultura institucional de safeguarding**, en la que toda la comunidad educativa participe activamente en la protección y el bienestar del alumnado.

14. Participación infantil y empoderamiento del alumnado

El Colegio Privado CEDES reconoce la importancia de la participación activa del alumnado en la promoción de su propio bienestar y en la construcción de un entorno educativo seguro y respetuoso.

El centro fomentará una cultura de **escucha activa**, en la que los alumnos y alumnas puedan expresar sus preocupaciones, opiniones y necesidades en un entorno de confianza, respeto y apoyo.

Para ello, el colegio promoverá diferentes espacios y mecanismos que faciliten la participación del alumnado y la comunicación de posibles situaciones de malestar o riesgo.

Entre estas medidas se incluyen:

Espacios de participación del alumnado

El centro promoverá la participación del alumnado en la vida escolar mediante iniciativas como:

- asambleas de aula,
- actividades de tutoría orientadas al desarrollo personal y social,
- proyectos de convivencia y bienestar escolar.

Estos espacios permitirán al alumnado expresar sus ideas, compartir preocupaciones y participar activamente en la mejora del clima escolar.

Relación de confianza con adultos de referencia

El alumnado podrá dirigirse a diferentes profesionales del centro cuando necesite apoyo o desee comunicar una preocupación, incluyendo:

- tutores,
- profesorado,
- orientadores,
- equipo directivo,
- **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL).**

El centro promoverá una relación cercana y de confianza entre el alumnado y los adultos responsables, favoreciendo que los menores se sientan escuchados y acompañados.

Canales de comunicación confidenciales

El colegio facilitará canales seguros y confidenciales para que el alumnado pueda comunicar situaciones de malestar, preocupaciones personales o posibles situaciones de riesgo.

Entre estos canales se incluyen:

- entrevistas individuales con el tutor o el orientador,
- comunicación directa con la Coordinadora de Bienestar,
- espacios de tutoría o acompañamiento emocional.

Asimismo, el centro podrá habilitar direcciones de correo específicas para la comunicación de situaciones relacionadas con el bienestar del alumnado.

Promoción del bienestar y la protección

A través de la acción tutorial y de las actividades educativas del centro, se fomentará que el alumnado:

- conozca sus derechos,
- desarrolle habilidades para pedir ayuda cuando lo necesite,
- aprenda a reconocer situaciones de riesgo o de violencia,
- participe activamente en la construcción de un entorno escolar seguro y respetuoso.

De esta manera, el Colegio CEDES busca empoderar al alumnado y favorecer que los menores puedan expresar sus preocupaciones con confianza, sabiendo que serán escuchados y protegidos.

15. Evaluación y seguimiento del protocolo

La presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia es un documento dinámico que debe revisarse periódicamente para garantizar su eficacia y su adecuación a la normativa vigente.

El Colegio Privado CEDES realizará un proceso de **evaluación y seguimiento del protocolo** con el objetivo de analizar su aplicación, detectar posibles áreas de mejora y reforzar las medidas de protección del alumnado.

La evaluación del protocolo será coordinada por la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)** en colaboración con:

- el Equipo Directivo,
- el Departamento de Orientación,
- el profesorado implicado en las actuaciones de protección del alumnado.

El proceso de evaluación podrá incluir:

- revisión de las actuaciones realizadas durante el curso relacionadas con la protección infantil,
- análisis de las incidencias registradas y de los procedimientos aplicados,
- valoración de la eficacia de las medidas preventivas desarrolladas por el centro,
- evaluación de las acciones formativas dirigidas al personal,
- identificación de posibles mejoras en los protocolos de actuación.

A partir de esta evaluación, el centro podrá introducir las modificaciones necesarias para mejorar los procedimientos de protección y reforzar la seguridad y el bienestar del alumnado.

Los resultados de esta revisión se tendrán en cuenta para la planificación del curso siguiente y para la actualización de la política cuando sea necesario.

16. Difusión y revisión anual

El Colegio Privado CEDES garantizará la difusión de la presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de asegurar que el personal, el alumnado y las familias conozcan los principios y procedimientos establecidos para la protección del menor.

La política estará disponible para su consulta a través de los canales oficiales del centro y será comunicada al personal docente y no docente, así como a los profesionales que colaboren con el colegio.

Asimismo, el centro informará a las familias sobre los principios generales de esta política y sobre los canales disponibles para comunicar cualquier preocupación relacionada con el bienestar o la seguridad del alumnado.

Todo el personal del centro deberá conocer el contenido de esta política y actuar conforme a los procedimientos establecidos en ella.

La política será revisada **al menos una vez al año** o siempre que se produzcan cambios relevantes en la normativa aplicable o en la organización del centro.

El proceso de revisión será coordinado por la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)** en colaboración con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

Las posibles modificaciones o actualizaciones serán aprobadas por la Dirección del centro y comunicadas a la comunidad educativa.

De esta forma, el Colegio CEDES garantiza que su política de protección infantil se mantenga actualizada y alineada con la normativa vigente y con los estándares de protección promovidos por **Orbital Education**.

16. Difusión y revisión anual

El Colegio Privado CEDES garantizará la difusión de la presente Política de Protección y Salvaguardia de la Infancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de asegurar que el personal, el alumnado y las familias conozcan los principios y procedimientos establecidos para la protección del menor.

La política estará disponible para su consulta a través de los canales oficiales del centro y será comunicada al personal docente y no docente, así como a los profesionales que colaboren con el colegio.

Asimismo, el centro informará a las familias sobre los principios generales de esta política y sobre los canales disponibles para comunicar cualquier preocupación relacionada con el bienestar o la seguridad del alumnado.

Todo el personal del centro deberá conocer el contenido de esta política y actuar conforme a los procedimientos establecidos en ella.

La política será revisada **al menos una vez al año** o siempre que se produzcan cambios relevantes en la normativa aplicable o en la organización del centro.

El proceso de revisión será coordinado por la **Coordinadora de Bienestar y Protección / Designated Safeguarding Lead (DSL)** en colaboración con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

Las posibles modificaciones o actualizaciones serán aprobadas por la Dirección del centro y comunicadas a la comunidad educativa.

De esta forma, el Colegio CEDES garantiza que su política de protección infantil se mantenga actualizada y alineada con la normativa vigente y con los estándares de protección promovidos por **Orbital Education**.



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA

ANEXO I – FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE O SOSPECHA DE RIESGO

Fecha:

Persona que realiza la notificación: _____

Cargo: _____

Menor afectado/a: _____

Curso/Etapa: _____

Descripción objetiva de los hechos observados o comunicados:

Medidas adoptadas de forma inmediata (si las hubiera):

Firma: _____

Remitido a (Coordinador de Bienestar y Protección): _____

Fecha de recepción: _____



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA

ANEXO II – CONTACTOS INSTITUCIONALES Y RECURSOS DE PROTECCIÓN

Servicios Sociales de Zona: _____

Centro de Salud / Pediatría: _____

Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil: _____

Comisión Provincial de Protección de Menores: _____

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Policía / Guardia Civil): _____

Servicio de Inspección Educativa: _____

Teléfono de emergencias: 112

Teléfono de atención a la infancia y adolescencia: 900 202 010

Otros recursos locales: _____

Persona de contacto del centro educativo:

Nombre: _____

Cargo: Coordinador de Bienestar y Protección

Teléfono: _____

Correo: _____



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL

Yo, D./Dña. _____, con DNI _____, declaro haber recibido, leído y comprendido el Protocolo de Protección y Salvaguardia de la Infancia del Colegio Privado CEDES, y me comprometo a cumplir las normas y procedimientos que en él se establecen.

Asimismo, declaro que no he sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, ni por trata o explotación de menores, conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y al artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cargo o función: _____

DNI: _____

